

SUPUESTO 33 T. 4-6 O.E.A.P.

Los órganos colegiados del Consejo General del Poder Judicial se reúnen durante el mes de Mayo del 2007. El Pleno, en sesión extraordinaria, previa solicitud de varios miembros, incluyendo en el orden del día la propuesta de nombramiento del Magistrado de la Sala Segunda de lo Penal y Tercera de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, competente para conocer de la autorización de las actividades del Centro Nacional de Inteligencia que afecten a los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 18.2 y 3 de la Constitución. Los restantes órganos en sesiones ordinarias.

1 En todo caso, deberá celebrarse sesión extraordinaria del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, cuando lo soliciten:

- a. Tres de sus miembros.
- b. Cinco de sus miembros.
- c. Un mínimo de siete de sus miembros.
- d. Un mínimo de catorce de sus miembros.

2 El Pleno del Consejo General del Poder Judicial quedará validamente constituido cuando se hallaren presentes:

- a. Los 3/5 de sus miembros, con asistencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya.
- b. Un mínimo de 12 de sus miembros, con asistencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya.
- c. La mayoría de sus miembros, con asistencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya.
- d. Un mínimo de 14 de sus miembros, con asistencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya.

3 La propuesta de nombramiento del Pleno, en el supuesto que nos ocupa, se adoptará por:

- a. Mayoría de 3/5 de sus miembros tomando siempre como base la totalidad de los veinte miembros.
- b. Mayoría de 3/5 de sus miembros tomando siempre como base la totalidad de los veintiún miembros.
- c. Mayoría de 3/5 de sus miembros tomando siempre como base la totalidad de los miembros presentes.
- d. Mayoría de 3/5 de sus miembros tomando siempre como base la totalidad de los miembros existentes.

4 Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo General del Poder Judicial se adoptarán por:

- a. Mayoría de los miembros presentes, salvo cuando la ley disponga otra cosa.
- b. Mayoría absoluta, salvo cuando la ley disponga otra cosa.
- c. Mayoría de 3/5 de los miembros presentes, salvo cuando la ley disponga otra cosa.
- d. Mayoría de 3/5 de la totalidad de sus miembros, salvo cuando la ley disponga otra cosa.

5 Resolver un expediente de rehabilitación de un magistrado corresponde a:

- a. El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.
- b. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial.
- c. La Comisión Disciplinaria.
- d. La Comisión de Calificación.

6 El vocal de los órganos colegiados del Consejo General del Poder Judicial que disintiere de la mayoría podrá formular voto particular siempre que lo presentare:

- a. Dentro de las 72 horas siguientes al que se tomó el acuerdo.
- b. Dentro del día siguiente a aquel en que se tomó el acuerdo.
- c. Dentro de los tres días siguientes a aquel en que se tomó el acuerdo.
- d. Dentro de las 24 horas siguientes al que se tomó el acuerdo.

7 Las reuniones de la Comisión Permanente solo serán válidas con asistencia de:

- a. Tres, al menos, de sus componentes, además del Presidente o quien legalmente le sustituya. .
- b. Tres, al menos, de sus componentes, entre los que deberá encontrarse el Presidente o quien legalmente le sustituya.
- c. La mayoría sus componentes y bajo la presidencia del miembro de la misma que sea elegido por mayoría.
- d. Las 3/5 partes sus componentes entre los que deberá encontrarse el Presidente o quien legalmente le sustituya.

8 De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial: La Comisión Disciplinaria y la Comisión de Calificación deberá actuar, en todo caso, con la asistencia de:

- a. Todos sus componentes y bajo la presidencia del miembro de la misma que sea elegido por mayoría.
- b. Tres, al menos, de sus componentes, entre los que deberá encontrarse el Presidente o quien legalmente le sustituya.
- c. Todos sus componentes y bajo la presidencia de Presidente del Consejo.
- d. Tres, al menos, de sus componentes y bajo la presidencia del miembro de la misma que sea elegido por mayoría.

9 No es correcto respecto a los órganos del Consejo General del Poder Judicial.

- a. Los acuerdos de los órganos del Consejo General serán documentados por el Secretario General y suscritos por quien haya presidido.
- b. Los nombramientos de jueces se efectuarán por el Consejo General mediante orden.
- c. El Presidente del Consejo no presidirá las reuniones de la Comisión Permanente.
- d. Presidirá las reuniones de la Comisión Disciplinaria y de la Comisión de Calificación, el miembro de las mismas que sea elegido por mayoría.

10 ¿Los actos, resoluciones y disposiciones emanados del pleno del Consejo General del Poder Judicial podrán ser recurribles en vía contencioso-administrativa.?

- a. Sí, ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo.
- b. Sí, ante la sala correspondiente del Tribunal Contencioso-Administrativo.
- c. Sí, siempre que se traten de actos declarativos de derechos.
- d. No, sólo podrán ser recurribles en vía de judicial.

11 No es correcto respecto a los distintos órganos del Consejo General del Poder Judicial.

- a. Anualmente el pleno del Consejo General del Poder Judicial procederá a designar la comisión permanente, que estará compuesta por el Presidente del Consejo, que la presidirá, y cuatro vocales elegidos por mayoría de tres quintos, por acuerdo del pleno del Consejo General: dos pertenecientes a la carrera judicial y otros dos que no formen parte de la misma.
- b. El pleno del Consejo General elegirá, anualmente, por mayoría de tres quintos, de entre sus vocales, a los componentes de la comisión disciplinaria, que estará integrada por cinco miembros. Tres de ellos, elegidos entre los vocales que pertenezcan a la carrera judicial, y los dos restantes, ajenos a ésta.
- c. El miembro de la misma que sea elegido por mayoría presidirá las reuniones de la Comisión Permanente
- d. La LO.6/1985 de 1 de Julio, establece cuatro Comisiones en el Consejo General del Poder Judicial.

12 Tratándose de actos declarativos de derechos, la revisión de oficio, y en su caso, la previa declaración de lesividad se adoptarán por el Pleno del Consejo del Poder Judicial por:

- a. Mayoría de los miembros presentes.
- b. Mayoría absoluta de sus miembros.
- c. Mayoría de 3/5 de los miembros presentes, salvo cuando la ley disponga otra cosa.
- d. Mayoría de 3/5 de la totalidad de sus miembros, salvo cuando la ley disponga otra cosa.

13 ¿Las disposiciones de la Ley 30/1992,(L. R. J. A. P. y del P. A. C.), se observarán, en materia de procedimiento, recursos y forma de los actos del Consejo General del Poder Judicial?

- a. Sí, en todo cuanto se hallare previsto en esta Ley, en cuanto sean aplicables, sin que, en ningún caso, sea necesaria la intervención del Consejo de Estado.
- b. Sí, en todo cuanto no se hallare previsto en la L.O. 6/1985 de 1 de julio, en cuanto sean aplicables, sin que, en ningún caso, sea necesaria la intervención del Consejo de Estado.
- c. Sí, en todo cuanto sean aplicables, siendo necesaria la intervención del Consejo de Estado.
- d. Sí, en todo cuanto no se hallare previsto en la L.O. 6/1985 de 1 de julio, en cuanto sean aplicables, siendo necesaria la intervención del Consejo de Estado tratándose de actos declarativos de derechos.

14 De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio: Los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión y las resoluciones definitivas de la comisión permanente y de la comisión disciplinaria, serán impugnables en:

- a. Alzada ante el pleno del Consejo General.
- b. Reposición ante el pleno del Consejo General.
- c. Vía contencioso-administrativa ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo.
- d. Revisión ante el pleno del Consejo General.

15 No es correcto respecto de la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial.

- a. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, por mayoría de tres quintos y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes, que estará integrada por cinco miembros.
- b. La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes y bajo la presidencia del miembro de la misma que sea elegido por mayoría.
- c. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los miembros, se procederá a su sustitución por otro Vocal del Consejo, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Comisión Permanente.
- d. Todas las afirmaciones son correctas.

SOLUCIÓN SUPUESTO 33 T. 4-6 O.E.A.P.

1B) En todo caso, deberá celebrarse sesión extraordinaria del Pleno, cuando lo soliciten:
b. Cinco de sus miembros. Artículo 128 de la L.O. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

2D) De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial quedará validamente constituido cuando se hallaren presentes: **d. Un mínimo de catorce de sus miembros, con asistencia del Presidente o de quien legalmente le sustituya.** Artículo 129.

3B) La propuesta de nombramiento del Pleno, en el supuesto que nos ocupa, se adoptará por:
b. Mayoría de 3/5 de sus miembros tomando siempre como base la totalidad de los veintiún miembros. Artículo 127.1 de la L.O. 6/1985 de 1 de julio, (Redacción dada por L.O. 2/2004 de 28 de Diciembre)

4A) Los acuerdos de los órganos colegiados del Consejo General del Poder Judicial serán adoptados por: **a. Mayoría de los miembros presentes, salvo cuando la ley disponga otra cosa.** Artículo 137. 1. L.O. 6/1985.

5B) De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial: resolver un expediente de rehabilitación de un magistrado corresponde al Pleno del Consejo General del Poder Judicial. Artículo 127.5. Resolver los expedientes de rehabilitación instruidos por la Comisión Disciplinaria.

6B) El vocal de los órganos colegiados del Consejo General del Poder Judicial que disintiere de la mayoría podrá formular voto particular siempre que lo presentare:
b. Dentro del día siguiente a aquel en que se tomó el acuerdo. Artículo 137.3.

7B) De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial: Las reuniones de la Comisión Permanente solo serán válidas con asistencia de:
b. Tres, al menos, de sus componentes, entre los que deberá encontrarse el Presidente o quien legalmente le sustituya. Artículo 130.2.

8A) De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial: La Comisión Disciplinaria y la Comisión de Calificación deberá actuar, en todo caso, con la asistencia de:
a. Todos sus componentes y bajo la presidencia del miembro de la misma que sea elegido por mayoría. Artículo 132.2.

9C) No es correcto respecto a los órganos del Consejo General del Poder Judicial.
a. Los acuerdos de los órganos del Consejo General serán documentados por el Secretario General y suscritos por quien haya presidido. Artículo 138.
b. Los nombramientos de jueces se efectuarán por el Consejo General mediante orden. Artículo 139.1
c. El Presidente del Consejo no presidirá las reuniones de la Comisión Permanente. **Sí lo preside.** 130.1
d. Presidirá las reuniones de la Comisión Disciplinaria y de la Comisión de Calificación, el miembro de las mismas que sea elegido por mayoría. Artículo 132.2 y 134.

10A) De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio: ¿Los actos, resoluciones y disposiciones emanados del pleno del Consejo General del Poder Judicial podrán ser recurribles en vía contencioso-administrativa?
a. Sí, ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo. Artículo 143.2.

11C) No es correcto respecto a los distintos órganos del Consejo General del Poder Judicial.

c. El miembro de la misma que sea elegido por mayoría presidirá las reuniones de la Comisión Permanente. El Presidente del Consejo presidirá la Comisión Permanente.

Art. 130. 1. L.O.6/1985. Anualmente el pleno del Consejo General del Poder Judicial procederá a designar la comisión permanente, que **estará compuesta por el Presidente del Consejo, que la presidirá**, y cuatro vocales elegidos por mayoría de tres quintos, por acuerdo del pleno del Consejo General: dos pertenecientes a la carrera judicial y otros dos que no formen parte de la misma.

Las reuniones de La Comisión Disciplinaria, la Comisión de Calificación y la Comisión de Igualdad son presididas por el miembro de las mismas que sea elegido por mayoría. **132.2, 134 y 136bis de L.O. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial**

a. Anualmente el pleno del Consejo General del Poder Judicial procederá a designar la comisión permanente, que estará compuesta por el Presidente del Consejo, que la presidirá, y cuatro vocales elegidos por mayoría de tres quintos, por acuerdo del pleno del Consejo General: dos pertenecientes a la carrera judicial y otros dos que no formen parte de la misma. **Artículo 130.1.**

b. El pleno del Consejo General elegirá, anualmente, por mayoría de tres quintos, de entre sus vocales, a los componentes de la comisión disciplinaria, que estará integrada por cinco miembros. Tres de ellos, elegidos entre los vocales que pertenezcan a la carrera judicial, y los dos restantes, ajenos a ésta. **Artículo 132.1.**

d. La LO.6/1985 de 1 de Julio, establece cuatro Comisiones en el Consejo General del Poder Judicial.

122. 1. El Consejo General del Poder Judicial se articula en los siguientes órganos:

Presidente.

Vicepresidente.

Pleno.

Comisión permanente.

Comisión disciplinaria.

Comisión de calificación.

Comisión de Igualdad. **(Añadida por L.O.3/2007)**

12B) De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial: Tratándose de actos declarativos de derechos, la revisión de oficio, y en su caso, la previa declaración de lesividad se adoptarán por el Pleno del Consejo por:

b. Mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 142.2.

13B) ¿Las disposiciones de la Ley 30/1992,(L. R. J. A. P. y del P. A. C.), se observarán, en materia de procedimiento, recursos y forma de los actos del Consejo General del Poder Judicial?

b. Sí, en todo cuanto no se hallare previsto en la L.O. 6/1985 de 1 de julio, en cuanto sean aplicables, sin que, en ningún caso, sea necesaria la intervención del Consejo de Estado.

Artículo 142. 1. L.O.6/1985.

14A) De acuerdo con la L.O. 6/1985 de 1 de julio: Los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión y las resoluciones definitivas de la comisión permanente y de la comisión disciplinaria, serán impugnables en:

a. Alzada ante el pleno del Consejo General.

Artículo 143. 1.

15 D) No es correcto respecto de la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial.

a. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, por mayoría de tres quintos y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes, que estará integrada por cinco miembros.

b. La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes y bajo la presidencia del miembro de la misma que sea elegido por mayoría.

c. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los miembros, se procederá a su sustitución por otro Vocal del Consejo, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Comisión Permanente.

d. Todas las afirmaciones son correctas. Art. 136 bis L.O. 6/1985 Poder Judicial añadido por L.O.3/2007.